

Resolución No. 073 de 2021

()

22 FEB 2021

"Por medio de la cual modifica el Artículo Tercero de la resolución 068 de 2021, por medio de la cual se declaran días hábiles y se modifican jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa."

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ORDENANZALES, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No.004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que se expidió la resolución No.068 de 2021, en la que se modifican jornadas laborales con fundamento en la ley 1042 de 1978, y la sentencia C-1063 de 2000, y se ordena una suspensión de términos.

Que en la parte considerativa de la resolución 068 de del 19 de febrero de 2021, se indicó que:

"En este orden se hace necesario suspender los términos en todos los procesos misionales y actuaciones que se lleven a cabo los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 en la Contraloría Departamental del Tolima.

Debe tenerse en cuenta que la suspensión de términos tiene aplicación en las actuaciones procesos y diligencias propias e internas de la entidad, mas no tiene aplicación para el cumplimiento de términos relacionados con otras entidades y el cumplimiento de términos legales, los cuales no se suspenden y se debe dar estricto cumplimiento cuando esto tenga lugar."

Sin embargo, en el resuelve de la misma el artículo Tercero quedó:

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos en todos los procesos misionales y actuaciones propias e internas que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 29, 30 y 31 de abril de 2021.

Por tal motivo se debe modificar el artículo tercero y este quedará así:

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos en todos los procesos misionales y actuaciones propias e internas que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐

073

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Contralor Departamental del Tolima

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo Tercero de la resolución 068 de 19 de febrero de 2021 que quedará así:

"ARTICULO TERCERO: Suspender los términos en todos los procesos misionales y actuaciones propias e internas que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021."

ARTICULO SEGUNDO: Que se compulse copia de esta resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTICULO TERCERO: Se ordena que a través de Secretaría General se comunique esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Se ordena su publicación en cartelera y en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

22 FEB 2021

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


Elaboró: Francisco José Espín Acosta
Director Técnico Jurídico

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉
www.contraloriatolima.gov.co 🌐